

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA  
Y EMPLEO**

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

**Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 para el  
periodo 2014-2016**



## Índice

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	5
3. Objetivos.....	6
4. Responsabilidades.....	6
5. Estructura.....	7
6. Medidas.....	7
6.1 Cultura de confianza y seguridad.....	7
6.2 Innovación e industria de la seguridad.....	8
6.3 Administración segura.....	8
6.4 Protección frente a ciberamenazas.....	8
7. Indicadores.....	9



## 1. Introducción

La rápida evolución de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha contribuido decididamente al bienestar y progreso de las sociedades, habiéndose establecido una indiscutible dependencia en el desarrollo socioeconómico de las mismas.

Esta continua y acelerada evolución de las TIC, aumentando la velocidad, capacidad, agilidad, eficiencia y utilidad de las redes y sistemas actuales, está cambiando el modo en el que las personas, las empresas y las administraciones públicas interactúan entre sí y con su entorno.

No obstante, también ha aparecido un creciente número de riesgos y amenazas, dando lugar a un ciberespacio cada vez más hostil. Por ello, se hace imprescindible gestionar eficazmente la seguridad de las tecnologías digitales, potenciando la confianza de los ciudadanos en el uso de servicios avanzados y la relación a través de medios electrónicos, siendo éste un elemento tractor de la necesaria generalización de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Es responsabilidad de las administraciones públicas avanzar en los objetivos compartidos de construir un clima de confianza que contribuya al desarrollo de la economía y la sociedad digital, disponer de un ciberespacio abierto, seguro y protegido, garantizar un uso seguro de las redes y los sistemas de información, y responder además a los compromisos nacionales e internacionales en materia de ciberseguridad.

Los usuarios deben estar seguros y protegidos cuando se conectan a internet. Al igual que su contrapartida física, la ciberdelincuencia no puede ser tolerada. Además, si las nuevas tecnologías no resultan plenamente fiables, será muy difícil que existan algunos de los servicios más innovadores y avanzados, tales como los bancarios o de asistencia sanitaria.

Hasta el momento, internet ha demostrado ser notoriamente resistente y estable, sin embargo, las redes de tecnologías de la información y los terminales de los usuarios finales son vulnerables a una amplia gama de amenazas cambiantes. Afrontar estas amenazas y reforzar la seguridad en la sociedad digital es una responsabilidad compartida, tanto de los particulares como de las entidades privadas y públicas. Así mismo, el derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales constituye un derecho fundamental en nuestra sociedad que es preciso hacer valer de forma eficaz.

Ante al notable incremento en la actividad de grupos dedicados a la ciberdelincuencia y la comisión de ciberataques, es necesario reforzar los mecanismos de reacción rápida y la cooperación entre los equipos de respuesta a incidentes (CERT), así como la colaboración con organismos policiales y judiciales.

Este planteamiento está recogido en la Estrategia Europea 2020 y materializado en la Agenda Digital para Europa, cuyo objetivo es trazar la dirección que permita maximizar el potencial económico y social de las TIC. Para ello, ha estructurado sus acciones teniendo en cuenta lo que la Comisión ha considerado los siete obstáculos que dificultan alcanzar dicho objetivo: fragmentación de los mercados digitales ; falta de interoperabilidad ; incremento de la



ciberdelincuencia y riesgo de escasa confianza en las redes ; ausencia de inversión en redes ; carencias en la alfabetización y la capacitación digitales y pérdida de oportunidades para afrontar los retos sociales.

La Agenda Digital para Europa considera imprescindible un compromiso continuo, tanto a nivel de la Unión Europea como de los Estados miembros, incluido a nivel regional, para poder tener éxito en los objetivos establecidos.

La Agenda Digital para Europa aborda, como campo clave de actuación, la confianza y seguridad digital, estableciendo una serie de medidas a desarrollar por la Comisión. Entre ellas, caben destacar medidas relativas a la política de seguridad de las redes y de la información, iniciativas legislativas y una plataforma europea contra la ciberdelincuencia.

Por otra parte, la Agenda Digital para Europa recomienda a los Estados miembros desarrollar acciones orientadas a reforzar su capacidad frente a la ciberdelincuencia y los ciberataques, poner en marcha programas de concienciación, especialmente dirigidos a menores, e instar a los proveedores de servicios internet a aplicar medidas de autorregulación en lo que se refiere a la seguridad de niños y adolescentes.

A nivel nacional, en febrero del año 2013, se aprobó la Agenda Digital para España, como marco de referencia para definir una hoja de ruta en materia TIC. Ésta se estructura en torno a seis grandes objetivos, siendo uno de ellos el de reforzar la confianza en el ámbito digital. Para ello, la Agenda Digital para España plantea adoptar una estrategia integral en la que se consideren los distintos ámbitos de actuación y los distintos agentes del sector público y privado involucrados en la confianza y la ciberseguridad.

Se establecen tres ámbitos de actuación principales en el ámbito de la confianza: impulsar el mercado de los servicios de confianza, reforzar las capacidades actuales para promover la confianza digital e impulsar la excelencia de las organizaciones en materia de confianza digital. Para su desarrollo se establece el Plan de confianza en el ámbito digital.

El Plan de confianza en el ámbito digital, desarrollado en el marco de la Agenda Digital para España, se estructura en torno a cinco ejes fundamentales: Eje I: Programa de Experiencia Digital Segura ; Eje II: Impulso de la industria TIC para la Confianza Digital ; Eje III: Nuevo contexto regulatorio ; Eje IV: Aumentar las capacidades para la resiliencia: INTECO 2.0 y Eje V: Programa de excelencia en ciberseguridad.

A nivel andaluz, la Junta de Andalucía está elaborando la Estrategia Digital en Andalucía (EDA) con el objetivo de facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, avanzando en la incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, y elevando su competitividad en la economía global. Dentro de las líneas de intervención definidas se encuentra la de promover la confianza, seguridad e identidad digital.

Para llegar al escenario de futuro deseado se han establecido una serie de objetivos dentro de la



Estrategia Digital en Andalucía que han de conducir a la mejora de la confianza y la seguridad en el ámbito de las competencias de la Administración andaluza. No obstante, el alcance de los problemas asociados a la confianza y la seguridad en el mundo digital muestra que su abordaje ha de responder a una responsabilidad compartida.

Por un lado, las administraciones públicas han de contribuir a la sensibilización y a la formación de la población, y actuar con solvencia para combatir cuestiones como la ciberdelincuencia, los fraudes en línea o el ataque a los derechos de intimidad de las personas.

En Andalucía han de reforzarse las actuaciones para que, dentro de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma, puedan combatirse los problemas asociados a la seguridad y a la ciberdelincuencia, potenciando los mecanismos de prevención y respuesta desarrollados en la actualidad por AndalucíaCERT (Centro de Seguridad TIC de Andalucía).

Es imprescindible que las redes y los sistemas informáticos sean resistentes y seguros, pero también es necesario establecer un marco adecuado para contribuir a la protección de los datos personales y a la intimidad de las personas, así como favorecer que éstas conozcan mejor sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Por otro lado, ha de extenderse la cultura de la seguridad digital entre la ciudadanía y las empresas, ya que como integrantes y usuarias del mundo digital han de realizar un uso responsable, evitando comportamientos que las hagan vulnerables. Para aumentar las actividades en línea es necesario que la ciudadanía andaluza pueda confiar en la seguridad de las redes.

En lo tocante al uso responsable de las nuevas tecnologías por parte de los menores de edad, es necesario profundizar en el objetivo de “Promover el uso pleno y responsable de Internet por los menores”, ya recogido en la iniciativa Andalucía Compromiso Digital.

Los anteriores objetivos de la Estrategia Digital en Andalucía se articularán a través del presente Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020, el cual concreta las actuaciones a poner en marcha por la Administración de la Junta de Andalucía durante el periodo 2014-2016.

## **2. Antecedentes**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 34 sobre ‘Acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación’, reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la Sociedad del Conocimiento, la Información y la Comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.

Por otro lado, en nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, señala en su artículo 7.2 que los principios que rigen las relaciones que mantenga la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación son los de simplificación y agilización de trámites, libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en



el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación.

Para ello establece que estos sistemas deben de cumplir con el requisito de existencia de medidas de seguridad que eviten la interceptación y alteración de las comunicaciones, así como los accesos no autorizados.

El compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones quedó plasmado con la aprobación por el Consejo de Gobierno el 16 de noviembre de 2010, del Plan Director de Seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (2010-2013), así como con el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le corresponde a ésta, entre otras, la competencia de impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación de la Sociedad de la Información en Andalucía, siendo la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, quien ejerce las funciones de planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía, así como la coordinación y desarrollo de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

### **3. Objetivos**

El Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Velar por el alineamiento con los planes y estrategias a nivel europeo y nacional, tales como la Agenda Digital para Europa, la Estrategia Europea de Ciberseguridad, la Agenda Digital para España y la Estrategia de Seguridad Nacional.
- Impulsar la cultura de confianza y seguridad digital entre la ciudadanía, las empresas y las administraciones públicas andaluzas, potenciando la madurez en materia de seguridad digital en la prestación de servicios basados en tecnologías de la información y comunicaciones.
- Fomentar un entorno comercial basado en la confianza, favorable para la extensión de servicios innovadores en Andalucía, facilitando el desarrollo económico, la generación de empleo y el aprovechamiento de los beneficios de la economía cibernética.
- Potenciar la coordinación y colaboración con los distintos actores, del ámbito público y privado, implicados en la lucha contra las ciberamenazas y los comportamientos indeseados en la red.

### **4. Responsabilidades**

La Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, a través de la Dirección General de



Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (DGTSI), será la responsable de la ejecución del Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020.

## **5. Estructura**

Las líneas maestras del Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 son las siguientes:

- Extender la cultura de confianza y seguridad digital en la sociedad andaluza, mediante programas de sensibilización, asistencia y formación, con especial atención a la infancia y adolescencia.
- Impulsar el mercado de la seguridad digital y la creación de empleo en Andalucía, mediante el estímulo de la oferta y la demanda de productos, servicios y profesionales de la seguridad digital.
- Potenciar la adopción de buenas prácticas en materia de seguridad digital en la administración autonómica y local de Andalucía.
- Reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad en Andalucía, así como impulsar la protección de las infraestructuras críticas a través de la puesta en marcha del Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC) en Linares, como centro de excelencia dedicado al desarrollo de actividades de I+D+i a nivel nacional.

## **6. Medidas**

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan, se desarrollarán las siguientes actuaciones en el periodo 2014-2016:

### **6.1 Cultura de confianza y seguridad**

Esta línea de trabajo pretende impulsar la cultura de confianza y seguridad digital en la sociedad andaluza mediante programas de sensibilización, asistencia y formación, con especial atención a la infancia y adolescencia.

Entre las actividades asociadas a esta línea de trabajo se encuentran las siguientes:

- Impartición de las jornadas “Educar para proteger” dirigidas a padres, madres y educadores sobre el uso responsable y seguro de las TIC por parte de los menores. Actualización y mejora del manual usado durante las jornadas.
- Impartición de las jornadas sobre “Ciberacoso y violencia de género en las redes sociales” orientadas a proporcionar formación y un espacio de reflexión a operadores jurídicos y a profesionales de la enseñanza.
- Desarrollo del Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y el Centro de Seguridad en Internet de la asociación PROTEGELES para el impulso de actividades tendentes a la protección de los menores en el entorno y uso de las nuevas tecnologías.
- Diseño y desarrollo de un programa de indicadores sobre niveles de confianza digital en Andalucía.



## **6.2 Innovación e industria de la seguridad**

Esta línea de trabajo pretende fomentar la industria de la seguridad digital en Andalucía, estimulando la oferta y la demanda de productos, servicios y profesionales de la seguridad digital.

Entre las actividades asociadas a esta línea de trabajo se encuentran las siguientes:

- Impartición de talleres presenciales “Seguridad informática para tu empresa” dirigidos a PYMES, micro PYMES y autónomos.
- Desarrollo del programa Impulsa-T orientado a la formación especializada para los perfiles de consultor IT en seguridad y experto legal en medios digitales.
- Dentro de la iniciativa Andalucía Open Future de impulso al emprendimiento basado en la innovación, se potenciará la seguridad y confianza digital como una de las líneas de actuación, bien para fomentar la creación de start-ups especializadas en esta materia, como también para formación y concienciación sobre seguridad y confianza digital de start-ups de otros sectores.

## **6.3 Administración segura**

Su objetivo principal será potenciar la madurez en materia de seguridad digital en la Administración Autonómica y Local de Andalucía, mediante actuaciones de apoyo y asesoramiento en la gestión de riesgos digitales.

Entre las actividades asociadas a esta línea de trabajo se encuentran las siguientes:

- Actualización del DECRETO 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo del marco normativo de seguridad de la información de la Junta de Andalucía y para el fomento del cumplimiento legal y normativo.
- Realización de programas anuales de auditoría y análisis de la seguridad TI en la Junta de Andalucía en materia de análisis de riesgos y seguridad en redes y sistemas de información.
- Diseño, desarrollo y ejecución de programas de formación y concienciación para la Junta de Andalucía y Entidades Locales dirigidos a fomentar la adopción de buenas prácticas de gestión de riesgos digitales.

## **6.4 Protección frente a ciberamenazas**

Con este eje de actuación se pretende reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad en Andalucía, así como impulsar la protección de las infraestructuras críticas.

Entre las actividades asociadas a esta línea de trabajo se encuentran las siguientes:





- Diseño y despliegue de una nueva red de monitorización, integrada en la red de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, que optimice y potencie las capacidades de detección automatizada de incidentes y amenazas a la seguridad.
- Optimización de los canales de comunicación entre los Organismos y AndalucíaCERT mediante una estrategia que permita ofrecer mayor información e interacción con los usuarios.
- Fomento de la colaboración con equipos de respuesta y agentes públicos y privados de ámbito nacional e integración en la red nacional de alerta temprana de amenazas de seguridad.
- Extensión de los servicios de AndalucíaCERT a ciudadanía, Administración Local y empresas de Andalucía mediante la puesta en marcha de un servicio de información especializada.
- Creación y puesta en marcha del Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC) en Linares, como centro de excelencia dedicado al desarrollo de actividades de I+D+i a nivel nacional.

## 7. Indicadores

El sistema de seguimiento y evaluación del presente Plan será el definido para la “Línea 2. Promover la confianza, seguridad e identidad digital” de la Estrategia Digital en Andalucía:

### L2.01. Generar un marco de confianza y de seguridad en las TIC

#### Indicadores de realización

INDICADOR	Importe ejecutado del objetivo respecto a la línea de actuación
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I1
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción del importe ejecutado asociado al objetivo, respecto al total del importe ejecutado según la línea de actuación
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Realización
<b>FUENTE</b>	Oficina Técnica de la Estrategia
<b>PERIODICIDAD</b>	
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	

#### Indicadores de resultado

INDICADOR	Medidas que tienen actuaciones asociadas, según objetivo estratégico
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I2
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de medidas que tienen al menos una actuación asociada respecto al total de medidas de la EDA, según objetivo estratégico
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Resultado
<b>FUENTE</b>	Oficina Técnica de la Estrategia
<b>PERIODICIDAD</b>	



---

**VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS** 100%

---

**Indicadores de impacto**

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas que utilizaron utilizó firma digital en alguna comunicación enviada desde su empresa</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I3
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas que utilizaron firma digital en alguna comunicación enviada desde su empresa, respecto al total de empresas con Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	66,57%

<b>INDICADOR</b>	<b>Personas que compran por Internet y realizan el pago proporcionando datos de la tarjeta de crédito o débito por Internet</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I4
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de personas que compran por Internet y realizan el pago proporcionando datos de la tarjeta de crédito o débito por Internet, respecto al total de personas que realizan compras por Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	64,11%

<b>INDICADOR</b>	<b>Personas que compran por Internet y realizan el pago proporcionando datos de la tarjeta de prepago o cuenta prepago por Internet</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I5
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de personas que compran por Internet y realizan el pago proporcionando datos de la tarjeta de prepago o cuenta prepago por Internet, respecto al total de personas que realizan compras por Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	20,81%

**Indicadores de convergencia**



<b>INDICADOR</b>	<b>Personas que han realizado compras por Internet</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I6
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de personas que han realizado compras por Internet, respecto al total de personas que utilizan Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	39,13%

<b>INDICADOR</b>	<b>Personas que usan banca electrónica</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I7
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de personas que usan banca electrónica, respecto al total de personas que utilizan Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	35,27%

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas con acceso a Internet que han tomado precauciones de seguridad</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I8
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas con acceso a Internet que han tomado precauciones de seguridad, respecto al total de empresas con acceso a Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Población con DNI electrónico ó DNI-e u otros tipos de certificado de firma electrónico reconocidos</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I9
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de la población con DNI electrónico ó DNI-e u otros tipos de certificado de firma electrónico reconocidos, respecto al total de la población
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas que han comprado por comercio electrónico</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I10



<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas que han comprado por comercio electrónico, respecto al total de empresas
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas que han vendido por comercio electrónico</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I11
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas que han vendido por comercio electrónico, respecto al total de empresas
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas que envían y/o reciben factura electrónica</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I12
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas que envían y/o reciben factura electrónica, respecto al total de empresas
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Microempresas con acceso a Internet a través de banda ancha</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I13
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de microempresas con acceso a Internet a través de banda ancha, respecto al total de microempresas
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Microempresas con página Web propia</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I14
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de microempresas con página Web propia, respecto al total de microempresas con acceso a Internet (banda ancha)



<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Microempresas que han comprado por comercio electrónico</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I15
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de microempresas que han comprado por comercio electrónico, respecto al total de microempresas con acceso a Internet (banda ancha)
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

<b>INDICADOR</b>	<b>Microempresas que han vendido a través de comercio electrónico</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.01.I16
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de microempresas que han vendido a través de comercio electrónico
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Convergencia
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	%

## L2.02 Impulsar la seguridad y la confianza digital en las TIC

### Indicadores de realización

<b>INDICADOR</b>	<b>Importe ejecutado del objetivo respecto a la línea de actuación</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.02.I1
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción del importe ejecutado asociado al objetivo, respecto al total del importe ejecutado según la línea de actuación
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Realización
<b>FUENTE</b>	Oficina Técnica de la Estrategia
<b>PERIODICIDAD</b>	
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	

### Indicadores de resultado



<b>INDICADOR</b>	<b>Medidas que tienen actuaciones asociadas, según objetivo estratégico</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.02.12
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de medidas que tienen al menos una actuación asociada respecto al total de medidas de la EDA, según objetivo estratégico
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Resultado
<b>FUENTE</b>	Oficina Técnica de la Estrategia
<b>PERIODICIDAD</b>	
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	100%

**Indicadores de impacto**

<b>INDICADOR</b>	<b>Trámites y/o servicios que incorporan la firma electrónica</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.02.13
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de trámites y/o servicios que incorporan la firma electrónica, respecto al total
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Junta de Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	

<b>INDICADOR</b>	<b>Personas que interactúan con la AA.PP. para enviar formularios cumplimentados de declaración de impuestos</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.02.14
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de personas que interactúan con la AA.PP. para enviar formularios cumplimentados de declaración de impuestos, respecto al total de personas que han utilizado Internet en los últimos 12 meses
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	11,16%

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas que utilizaron Internet para tramitar electrónicamente declaración de IVA</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.02.15
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas que utilizaron Internet para tramitar electrónicamente declaración de IVA, respecto al total de empresas que tienen acceso a Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual



<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	99,9%
--------------------------------	-------

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas que utilizaron Internet para tramitar electrónicamente declaración de las contribuciones sociales de los empleados</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.02.16
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas que utilizaron Internet para tramitar electrónicamente declaración de las contribuciones sociales de los empleados, respecto al total de empresas que tienen acceso a Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	73,65%

<b>INDICADOR</b>	<b>Empresas que utilizaron Internet para tramitar electrónicamente declaración de impuestos de la empresa</b>
<b>CÓDIGO</b>	L2.02.17
<b>DEFINICIÓN</b>	Proporción de empresas que utilizaron Internet para tramitar electrónicamente declaración de impuestos de la empresa, respecto al total de empresas que tienen acceso a Internet
<b>TIPO DE INDICADOR</b>	Impacto
<b>FUENTE</b>	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
<b>PERIODICIDAD</b>	Anual
<b>VALOR OBJETIVO A 8 AÑOS</b>	99,9%

